

La República de Colombia
Y en su nombre el

Liceo Pedagógico Santo Domingo Savio

Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima
Resolución No. 4073 de Junio 14 de 2018

Confiere a:

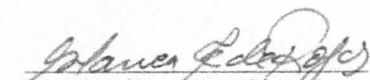
Sebastian Guebara Gutiérrez

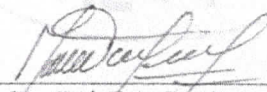
C.I. No. 1005772809 de El Espinal - Tolima

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes


Esp. Rosa Blanca Estupiñán de Rojas
Rectora


Lic. María Deisy Leal Palma
Vice-rectora


Lida Marcela Pulcino Espinosa
Secretaria



Registro Interno

Libro No. 2 Folio No. 026

Dado en El Espinal, Tolima a los 29 días del mes de Noviembre de 2019

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decreto
921 del 6 de mayo de 1994, del Gobierno Nacional



Liceo Pedagógico "Santo Domingo Savio"

Calle 14 No. 8-49 Teléfono 239 4724 Espinal - Tolima

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

INSCRIPCIÓN S.E. 313006

CÓDIGO ICFES 132266

INSCRIPCIÓN DANE 373268000675

En la ciudad de El Espinal - Tolima, a veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2019, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría del **LICEO PEDAGÓGICO "SANTO DOMINGO SAVIO"**, Institución aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, para otorgar el Título de **BACHILLERACADÉMICO**, Según resolución No.4073 del 14 de Junio de 2018.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de: **BACHILLERACADÉMICO**; al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación.

Sebastian Guevara Gutiérrez

T.I. No. 1005772809 de Espinal - Tolima

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 013 del 29 de Noviembre de 2019, consta de 27 alumnos; comienza con el nombre de **ANA MARÍA BARRERA CÁRDENAS** y cierra con el nombre de **LINA MARIANA VIDALES VÁSQUEZ** firmada por Esp. **Rosa Blanca Estupiñán de Rojas** (Rectora) y **Lida Marcela Pulecio Espinosa** (Secretaria).

Dada en El Espinal - Tolima a veintinueve (29) día del mes de Noviembre de 2019.

Esp. ROSA BLANCA ESTUPIÑÁN DE ROJAS

Rectora

C.C. 28.714.456 de El Espinal (Tol.)

LIDA MARCELA PULECIO ESPINOSA

Secretaria

C.C. 65.701.883 de El Espinal (Tol.)

"Unidos en la Alegría del saber, construimos un mundo nuevo"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002 emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

SEBASTIAN GUEVARA GUTIERREZ

con Cédula de Ciudadanía No. 1.005.772.809 de Espinal
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

ABOGADO

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Espinal el día 19 de septiembre de 2025

Libro de Registros No. 0090820251 Folio No. 007 Registro No. 0062
Refrendado en Espinal el día 18 de septiembre de 2025


Director (a) Sede


Rector (a)


Secretario (a) General





**UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA**

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 08-1299-2025

PROGRAMA: DERECHO
CODIGO SNIES: 13694
FECHA GRADO: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025
LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CAMPUS ESPINAL

En atención a que SEBASTIAN GUEVARA GUTIERREZ
con Cédula de Ciudadanía No 1.005.772.809 de Espinal
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título
de: ABOGADO.

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico del Campus Espinal,
mediante acta No 016 en sesión del día 25 de agosto de 2025.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de
Campus y Secretario (a) General de la Universidad, así:

Rector(a): MARITZA RONDON RANGEL
Director(a) de Campus: CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNANDEZ
Secretario (a) General: GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de Espinal el día 19 de septiembre de 2025

Gloria Patricia Rave I
GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario (a) General



ACUERDO No. 018
17 de septiembre de 2025

CONSEJO DE FACULTAD
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA SEDE IBAGUÉ-ESPINAL
"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA EXALTACIÓN"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA SEDE IBAGUÉ-ESPINAL,

CONSIDERANDO:

Que el día 09 de julio de 2025 el estudiante **SEBASTIAN GUEVARA GUTIÉRREZ** con cédula de ciudadanía No. **1005772809** del programa de Derecho, sustento el trabajo de grado "LOS LITIGIOS CLIMÁTICOS EN COLOMBIA: AVANCES Y DESAFÍOS DE LA JUSTICIA CLIMÁTICA CON ENFOQUE JURÍDICO", dirigido por el profesor JULIÁN ANDRÉS GAITÁN REYES – Director Temático y el profesor ALEXANDER CORREA REYES - Director Metodológico, obteniendo una calificación de **cuatro punto seis (4.6)**.

Que conforme a lo establecido en la Resolución Rectoral 2176 del 30 de abril de 2019 "Por el cual se reglamenta la presentación de Monografía Jurídica como Modalidad de Trabajo de Grado, para Estudiantes de Pregrado del Programa de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia", en el Artículo 27 que determina. **Reconocimiento:** "Prevía recomendación motivada y expresa por parte del jurado evaluador, el consejo de facultad podrá reconocer distinción al trabajo realizado por los autores, conforme a las siguientes calificaciones cualitativas y cuantitativas: a. **Meritoria.** Cuando además de evidenciar el alcance básico de competencias investigativas, los autores demuestran en el producto la integración de conocimientos, la relación de datos, teorías, acción y finalidad, y la nota cuantitativa es superior a cuatro punto cuatro (4.4) e inferior a cinco punto cero (5.0).

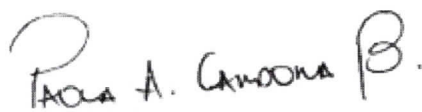
Por lo anterior, teniendo en cuenta que los jurados Jenny Alexandra Suarez Gaviria y Juan Esteban Orjuela, solicitaron al Consejo de Programa de la Facultad de Derecho el otorgamiento de exaltación por trabajo de investigación **Meritoria**, este fue aprobado en Acta de Consejo de Facultad No. 030 del 16 de septiembre de 2025, en atención al carácter original, innovador, actual y pertinente de la investigación promovida por el estudiante.

RESUELVE:

PRIMERO: Exaltar al estudiante **SEBASTIAN GUEVARA GUTIÉRREZ** con cédula de ciudadanía No. **1005772809**, por la contribución de nuevo conocimiento para el programa de Derecho y la ciudad de Ibagué, con su trabajo de investigación titulado "LOS LITIGIOS CLIMÁTICOS EN COLOMBIA: AVANCES Y DESAFÍOS DE LA JUSTICIA CLIMÁTICA CON ENFOQUE JURÍDICO".

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).


PAOLA ANDREA CARDONA BUENDIA
Decana de la Facultad de Derecho


JENNY ALEXANDRA SUAREZ GAVIRIA
secretaria Académica del Programa



Centro Educativo Tolimense Especializado en Sistemas y Salud

"CENTECS"

Nit.: 65.693.366-1

"Calidad Educativa con Proyección Empresarial"

LA SUSCRITA DIRECTORA

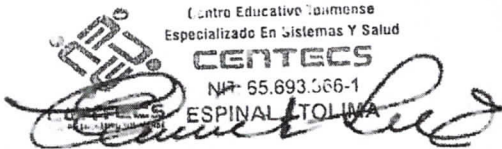
CERTIFICA

Que el señor, **SEBASTIÁN GUEVARA GUTIÉRREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.005.772.809, de Espinal, laboró prestando sus servicios de **ASESORÍA LEGAL** revisando y corrigiendo diversos tipos de contratos su redacción y fundamento legal, así como asesorías legales de tipo verbal a honoris causa en esta institución desde febrero de 2021 hasta marzo de 2023.

Durante el período laboral ha demostrado ser una persona con grandes cualidades, responsable, eficiente y comprador con sus obligaciones.

La presente se expide en el Espinal-Tolima a los Dieciocho (18) días del mes de abril del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Cordialmente,


CENTRO EDUCATIVO TOLIMENSE
Especializado En Sistemas Y Salud
CENTECS
Nit- 65.693.366-1
ESPINAL-TOLIMA
EMERITA GALINDO RODRIGUEZ
Directora

ESPINAL:

Calle 14 No. 9-55 - B/. Caballero y Góngora
Tel: 2394567 - Cel.: 318 3401579

E-mail: centecstol@hotmail.com

PURIFICACIÓN

Carrera 4 No. 6-58 - Barrio El Puerto
Tel: 2282204 - Cel: 317 5767328

**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION DE LA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL ESPINAL – TOLIMA**

HACE CONSTAR

Que el señor **SEBASTIÁN GUEVARA GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1.005.772.809** de **ESPINAL- TOLIMA**, presto sus servicios a esta entidad mediante el siguiente contrato:

Contrato de prestación de servicios N° 096 del 20 de febrero del 2024 y cuyo objeto **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIN DE UN AUXILIAR JURIDICO PARA REALIZAR LA REVISION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y CONTRACTUALES QUE SE LLEVEN A CABO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA**

PLAZO: CIENTO OCHENTA (180) DIAS
ACTA DE INICIO: 21 DE FEBRERO DEL 2024
ACTA DE TERMINACIO: 18 DE AGOSTO DEL 2024

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades necesarias de acuerdo con los requerimientos planteados por la secretaria de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente (supervisor).
2. Apoyar y brindar asesoramiento a la secretaria de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, en la revisión de la documentación legal requerida en la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos que se adelanten en la dependencia, tales como estudios previos, análisis del sector, actas, contratos y convenios, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la Normatividad vigente.
3. Apoyar en la revisión y proyección de contestaciones a PQRSD que sean de competencia de la secretaria de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.
4. Prestar apoyo en la atención al público que se presenta en la secretaria de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, para orientarlos en los diferentes trámites administrativos de esta dependencia
5. Apoyar en la proyección de contestaciones a peticiones, acciones de tutela, acciones constitucionales, incidentes de desacatos que son de competencia de la secretaria de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente.
6. Apoyar en la formulación de los proyectos a cargo de la secretaria de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente.
7. Apoyar en la proyección de respuestas a las solicitudes que realicen los entes de control y las diferentes entidades gubernamentales del orden Municipal,

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.

Conmutador: (+57 608) 2390314

Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748

línea anticorrupción: (+57) 018000919748

contactenos@elespinal-tolima.gov.co

www.elespinal-tolima.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 1 de 197

Departamental y/o Nacional respecto a los procesos que supervise la secretaria de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente del municipio de El Espinal (supervisor).

8. Realizar las visitas técnicas a la comunidad, de acuerdo con las diferentes solicitudes de la plataforma ORFEO radicadas en la ventanilla única de la Alcaldía Municipal que sean reasignadas por el secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente (supervisor)
9. Guardar la reserva de toda información y confidencialidad de la documentación, dentro del cumplimiento de sus actividades, so pena de acciones judiciales pertinentes.
10. Dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.2.2.16 obligaciones del contratista. "El contratista debe cumplir con las normas del sistema General de Riesgos Laborales".
11. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren y adicionen.
12. Las demás obligaciones que se puedan derivar de acuerdo con la naturaleza de este contrato y que sean designadas por el supervisor.

Dada en El Espinal–Tolima, a los ocho (08) días del mes de julio del 2025


EMELY KATHERYNE GUTIERREZ ORTIZ

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION

Proyectó: paola gonzalez
Auxiliar administrativa grado 01

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.

Conmutador: (+57 608) 2390314

Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748

línea anticorrupción: (+57) 018000919748

contactenos@elespinal-tolima.gov.co

www.elespinal-tolima.gov.co



www.elespinal-tolima.gov.co

**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION DE LA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL ESPINAL – TOLIMA**

HACE CONSTAR

Que el señor **SEBASTIÁN GUEVARA GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1.005.772.809** de **ESPINAL- TOLIMA**, presto sus servicios a esta entidad mediante el siguiente contrato:

Contrato de prestación de servicios N° 516 del 03 de septiembre del 2024 y cuyo objeto **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN AUXILIAR JURIDICO PARA REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS QUE SE LLEVEN A CABO EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE INFRAESTRUCTURA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.**

PLAZO:	CIENTO DIEZ (110) DÍAS
ACTA DE INICIO:	03 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
ACTA DE TERMINACIO:	21 DE ABRIL DEL 2024

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades necesarias de acuerdo con los requerimientos planteados por la Dirección Administrativa de Infraestructura adscrita a la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente.
2. Prestar apoyo en la revisión y proyección de contestaciones a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que sean de competencia de la Dirección Administrativa de Infraestructura.
3. Prestar apoyo en la proyección de contestaciones a las acciones de tutela, acciones constitucionales e incidentes de desacatos que son de competencia de la Dirección Administrativa de Infraestructura y las asignadas por la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente.
4. Prestar apoyo en la proyección de los actos administrativos que sean de competencia de la Dirección Administrativa de Infraestructura.
5. Prestar apoyo en la proyección de las respuestas a las solicitudes que realicen los entes de control y las diferentes entidades gubernamentales del orden Municipal, Departamental y/o Nacional respecto a los procesos que supervise la Dirección Administrativa de Infraestructura.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.

Conmutador: (+57 608) 2390314

Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748

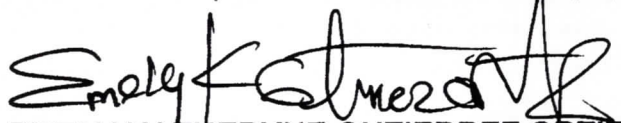
línea anticorrupción: (+57) 018000919748

contactenos@elespinal-tolima.gov.co

www.elespinal-tolima.gov.co

6. Prestar apoyo en la atención al público que se presenta en la Dirección Administrativa de Infraestructura, para orientarlos en los diferentes trámites administrativos de esta dependencia.
7. Las demás obligaciones que se puedan derivar de acuerdo con la naturaleza de este contrato y que sean designadas por el supervisor inmediato y/o el Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente.

Dada en El Espinal-Tolima, a los ocho (08) días del mes de julio del 2025



EMELY KATHERYNE GUTIERREZ ORTIZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION

Proyectó: paola gonzalez
Auxiliar administrativa grado 01

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.

Conmutador: (+57 608) 2390314

Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748

línea anticorrupción: (+57) 018000919748

contactenos@elespinal-tolima.gov.co

www.elespinal-tolima.gov.co



**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION DE LA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL ESPINAL – TOLIMA**

HACE CONSTAR

Que el señor **SEBASTIÁN GUEVARA GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1.005.772.809** de **ESPINAL- TOLIMA**, presto sus servicios a esta entidad mediante el siguiente contrato:

Contrato de prestación de servicios N° 098 del 31 de enero del 2025 y cuyo objeto **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN AUXILIAR JURIDICO PARA BRINDAR ASISTENCIA EN LA REVISION, TRAMITE Y EJECUCION DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES QUE SE ADELANTRAN EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE INFRAESTRUCTURA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL.**

PLAZO: CIENTO VEINTE (120) DÍAS
ACTA DE INICIO: 31 DE ENERO DEL 2025
ACTA DE TERMINACIO: 30 DE MAYO DEL 2025

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades necesarias de acuerdo con los requerimientos planteados por la Dirección Administrativa de Infraestructura.
2. Brindar asistencia en la revisión y proyección las contestaciones a las PQRS allegadas que guarden relación con los proyectos, contratos y convenios supervisados por la Dirección Administrativa de Infraestructura.
3. Brindar asistencia en la proyección de contestaciones a las acciones de tutela, impugnaciones, acciones constitucionales e incidentes de desacatos que guarden relación con los proyectos, contratos y convenios supervisados por la Dirección Administrativa de Infraestructura.
4. Brindar asistencia en la proyección de los distintos actos administrativos que sean de competencia de la Dirección Administrativa de Infraestructura.
5. Brindar asistencia en la proyección de las respuestas a las solicitudes que realicen los entes de control y las diferentes entidades gubernamentales del orden Municipal, Departamental y/o Nacional respecto a los procesos que supervise la Dirección Administrativa de Infraestructura.
6. Brindar asistencia en la revisión, trámite y ejecución de los distintos procedimientos legales y administrativos que sean competencia de la Dirección Administrativa de Infraestructura.
7. Brindar asistencia en la revisión, trámite y ejecución de los distintos procesos contractuales, en sus etapas precontractuales, contractuales y

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.

Conmutador: (+57 608) 2390314

Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748

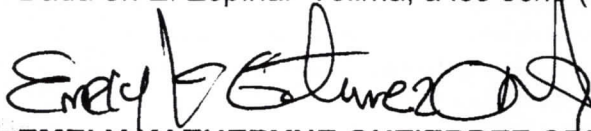
línea anticorrupción: (+57) 018000919748

contactenos@elespinal-tolima.gov.co

www.elespinal-tolima.gov.co

- postcontractuales que se adelantan en la Dirección Administrativa de Infraestructura.
8. Brindar asistencia en la atención al público que se presenta en la Dirección Administrativa de Infraestructura, para orientarlos en los diferentes trámites administrativos de esta dependencia.
 9. Responder por el debido cumplimiento dentro del término establecido en la Ley para dar respuesta a las comunicaciones internas y externas de la Alcaldía Municipal que le sean asignados por el supervisor del contrato en la plataforma ORFEO.
 10. Para el trámite del último pago el contratista debe adjuntar a la cuenta de cobro el certificado de paz y salvo emitido por la de la Dirección Administrativa de Gestión documental, en donde se indique que el contratista se encuentra al día con las respuestas a los requerimientos que le fueron asignados en la plataforma ORFEO. Así mismo para adelantar el trámite del último pago el contratista debe adjuntar certificado de inactividad de usuario en la plataforma de ORFEO, emitido por la dirección Administrativa de Tic
 11. Las demás obligaciones que se puedan derivar de acuerdo con la naturaleza de este contrato y que sean designadas por el supervisor.

Dada en El Espinal-Tolima, a los ocho (08) días del mes de julio del 2025



EMELY KATHERYNE GUTIERREZ ORTIZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION

Proyectó: paola gonzalez
Auxiliar administrativa grado 01

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

SEBASTIAN GUEVARA GUTIERREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.005.772.809**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 11 de Agosto del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) SEBASTIAN GUEVARA GUTIERREZ identificado(a) con CC 1005772809 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de 01/02/2024
Estado de la Afiliación: RETIRADO
IPS: SANTA SOFIA IPS ESPINAL S.A.S.
Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en **QUIEN**, a los 11 días del mes agosto del 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.

54

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300973241**



PIB

10:21:53

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SEBASTIAN GUEVARA GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1005772809:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ✓

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

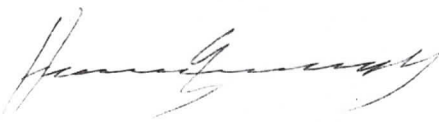
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de agosto de 2026, a las 10:29:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1005772809
Código de Verificación	1005772809260811102926

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:31:51 AM horas del 11/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1005772809**

Apellidos y Nombres: **GUEVARA GUTIERREZ SEBASTIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Policía Nacional de Colombia

[\(Default.aspx\)](#)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/08/2026 10:33:11 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1005772809** y Nombre: **SEBASTIAN GUEVARA GUTIERREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145542185** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:39:00 horas del 11/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1005772809**, Apellidos y Nombres **GUEVARA GUTIERREZ SEBASTIAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SEBASTIAN GUEVARA GUTIERREZ**, con NIT **100577280-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"; con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

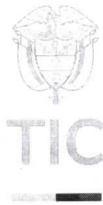
- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1005772809 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/08/2026 10:13 AM



Código Verificación: **MS9R7TAJKQ** /

Válida hasta: **09/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **SEBASTIAN GUEVARA GUTIERREZ**, identificado(a) con número de documento **1005772809** y tarjeta profesional No. **448756**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 11 DE AGOSTO DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db93721574b8b28b28c1e5e6f69c276ffcce8374f8348acf74f97274531610a8**

Documento generado en 11/08/2026 10:39:57 AM

60

Autorización para el tratamiento de datos personales Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Yo, **SEBASTIAN GUEVARA GUTIERREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.005.772.809 expedida en El Espinal - Tolima, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Alcaldía Municipal del Espinal, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de prestación de servicios de la Entidad.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la Alcaldía Municipal del Espinal a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que se me llegare asignar una vez inicié la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II.

Por lo anterior, autorizo y acepto recibir notificaciones a través de medios electrónicos. De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.



SEBASTIAN GUEVARA GUTIERREZ

C.C.1.005.772.809 de El Espinal -

Tolima

TELEFONO: **3123847392**

CORREO ELECTRONICO: sebastianjuridico.g@gmail.com

FECHA: 11 de agosto de 2026

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN CON LA ALCALDÍA DE EL ESPINAL -TOLIMA

Yo, **SEBASTIAN GUEVARA GUTIERREZ**, identificada con C.C. **1.105.772.809** expedida en la ciudad de **El Espinal - Tolima**, declaro que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y las demás normas legales que reglamentan las inhabilidades, incompatibilidades e impedimos para suscribir contratos con Estado Colombiano, por ende, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI___ NO __X__ ME ENCUENTRO INCURSO EN NINGUNA DE ELLAS**, para celebrar contratos con la Alcaldía De El Espinal con Nit 890.702.027-0 y puntualmente lo siguiente :

FUENTE	INHABILIDAD	Si	No
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal a)	¿Está inhabilitado para contratar con el estado de conformidad con las causales establecidas en la constitución o la ley?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal f)	¿Es servidor público?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° N u m . 2° literal a)	¿Fue servidor público de esta entidad desempeñando funciones en los niveles directivo en el último año?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° N u m . 2° literal b)	¿Tiene vinculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo, o de quien ejerza control interno o fiscal de la misma?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° N ú m . 2° literal c	¿Es cónyuge o compañero permanente de algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o control fiscal de la misma?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° N ú m . 2° literal d)	¿Dentro de la persona jurídica tiene participación u ocupa cargos de dirección o manejo algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo ? ¿O que sea cónyuge o compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o civil de dicho funcionario?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal f) adicionado por el artículo 4° de la Ley 1474 de 2011	Usted o las personas a través de las cuales prestará el servicio, ocuparon en los últimos dos años un cargo directivo en esta entidad, ¿cuyo sector tenga relación con el objeto del futuro contrato? ¿Tiene parentesco hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil con un empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas? ¿La sociedad tiene vinculado a cualquier título a un empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas?		X
Inciso tercero, Art. 49 Ley 17 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007	¿Es cónyuge, compañero permanente, o tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con el alcalde de esta entidad? Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?		X

62

y por la Ley 1296 de 2009			
Parágrafo 3º Art. 49 Ley 617 de 2000 modificado por el artículo 1º de la Ley 1148 de 2007	¿Es cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de algún concejal del municipio? ¿Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?		X
Art. 90 Ley 1474 de 2011	¿Ha sido objeto de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento? Nota: En caso afirmativo indique el tipo de sanción, la entidad que la impuso		X
La Ley 4 de 1992	¿ Es Edil (miembro de una junta administrativa local) ?		X

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar los documentos para trámite de contratación con la Alcaldía de El Espinal-Tolima con Nit 890.702.027-0

Dado en Espinal el 11 de agosto de 2026,



SEBASTIAN GÜEVARA GUTIERREZ

C.C.1.005.772.809 de El

Espinal - Tolima

TELEFONO: 3123847392

CORREO ELECTRONICO: sebastianjuridico.g@gmail.com